



LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE  
PUNILLA

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

BOLETÍN N°21/23

03 de agosto del 2023

Este jueves 03 de agosto, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla, cito en la ciudad de Cosquín, para hacer conocer por medio de este Boletín las sanciones correspondientes al torneo de Primera, Reserva en divisiones femeninas y masculinas e inferiores de la Liga.

1°MASCULINO				
<b>NOMBRE</b>	<b>N° DE CARNET</b>	<b>ART</b>	<b>SANCION</b>	<b>CLUB</b>
CARRANZA JOEL	46455881	207	1 fecha	EMFI
HERRERA VICTOR	38021022	207	1 fecha	SAN LORENZO
GARCIA CLAUDIO	32245668	287	2 fechas	M. FERREYRA
MALDONADO FEDERICO	36793454	207	1 fecha	YOCSINA
SILVA MAXIMILIANO	34684298	287	1 fecha	RUMY
ZARATE ISAIAS ARIEL	45704089	207	1 fecha	DEP. LA CALERA
BORDON YASIL	35473402	207	1 fecha	ATLETICO LA FALDA
ALTAMIRANO SANTIAGO	43671568	207	1 fecha	RIVER
CONTRERAS JONATAN	39826113	207	1 fecha	H. GRANDE
PRADO GIAN	42443210	207	1 fecha	RIVER
QUEVEDO LEANDRO	38279997	200 a) 1	3 fechas	H. GRANDE
VAGEL LUCAS	32143240	200 a) 1	3 fechas	RIVER
MANZANELLI MARTIN	42982987	200 a) 1	3 fechas	H. GRANDE
MEDINA LAUTARO	43189886	207	1 fecha	AMIGOS S.R

DELLA MORA JOAQUIN	45698856	186	1 fecha	TIRO FEDERAL
-----------------------	----------	-----	---------	--------------

RESERVA MASCULINO				
<b>NOMBRE</b>	<b>N° DE CARNET</b>	<b>ART</b>	<b>SANCION</b>	<b>CLUB</b>
LUNA JORGE	44323912	287	3 fechas	LA CAMPANA
FLORES LUCAS	44472698	202 a)	1 fecha	EMFI
MUÑOZ ADRIAN	45351623	200 a) 1	3 fechas	BRASIL
RODRIGUEZ JUAN	45245937	200 a) 1	3 fechas	SOLARES
SELERPE URIEL	44776166	200 a) 1	3 fechas	RIO Gde. DE LA FALDA
LEMON BRANDON	43367602	200 a) 7	3 fechas	H. GRANDE
ALBARRACIN ENZO	45094692	186	1 fecha	AMIGOS S.R
GARCIA TOMAS	45938413	207	1 fecha	TIRO FEDERAL
CARBERRY JULIAN	47664648	207	1 fecha	TIRO FEDERAL

1° FEMENINA				
<b>NOMBRE</b>	<b>N° DE CARNET</b>	<b>ART</b>	<b>SANCION</b>	<b>CLUB</b>
SANCHEZ MARIANA	35193247	207	1 fecha	VILLA UNIDAS
DT PAREDES MARCELO	21410075	260 - 205 a)	2 fechas	VILLA UNIDAS
DT CORREA GASTÓN	37875327	260 - 186	1 fecha	SAN ESTEBAN
BUSTAMANTE EVANGELINA	30986155	204	1 fecha	BRASIL
CANTEROS CAMILA ARIANA	43134575	207	1 fecha	ATLETICO LA FALDA

RESERVA FEMENINO				
<b>NOMBRE</b>	<b>N° DE CARNET</b>	<b>ART</b>	<b>SANCION</b>	<b>CLUB</b>
SAN SEGUNDO MORENA	48537167	207	1 fecha	RACING
PAREDES AGUSTINA	46128934	207	1 fecha	VILLA UNIDAS
DT LUDUEÑA MICAEL	38603436	207	1 fecha	EMFI
AGUERO IARA	4660810	202 b)	1 fecha	ATLETICO LA FALDA
MACEDO GABRIELA	48127683	202 b)	1 fecha	H. GRANDE

INFERIORES					
NOMBRE	N° DE CARNE T	ART	SANCION	CATEGORIA	CLUB
BRITOS ALEX	48904399	205 a)	2 fechas	5°	SAN LUCAS
LUCERO ULISES	46847434	200 a) 11	3 fechas	4°	PITTYS
FLORES EZEQUIEL	46125872	200 a) 11	3 fechas	4°	YOCSINA
QUEVEDO MATEO	46660823	200 a) 3	3 fechas	4°	H. GRANDE
MALDONADO THIAGO	47463834	200 a) 3	3 fechas	5°	H. GRANDE
BRACAMONTE FRANCO	48535108	207	1 fecha	5°	C. DEL MONTE
MALDONADO DARIO	48127604	200 a) 1	3 fechas	5°	H. GRANDE
PAEZ TOMAS	47365911	200 a) 2	3 fechas	4°	RUMY

## **VISTOS**

### **VISTO N° 1: CLUB INDEPENDIENTE VS. CLUB SAN NICOLAS - 4° CAT - 29/07/23**

Visto y considerando el informe árbitro del pasado sábado 29 de julio del corriente año en las inmediaciones del Club Independiente de Cosquín, el árbitro de la jornada, Sr. Ceballos Rene, nos informa que dió por suspendido el encuentro a disputarse entre ambos clubes por no contar sentirse capacitado para continuar física ni emocionalmente, trás los disturbios ocurridos en el partido de 4° división, el que fue suspendido, posteriormente se informa que la parcialidad visitante agredió y amenazó a los árbitros cuando estos estaban en los vestuarios.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el profesional, requerimos que ambos clubes presenten un descargo a este Tribunal donde manifiesten los hechos ocurridos en la jornada, a su vez se le solicita descargo a los jugadores: Crespin Joaquin, D.N.I 46223454; Maiten Sebastian, D.N.I: 45834958; Cuevas Dilan D.N.I 46035732 y a Pereyra Lautaro D.N.I: 47713702, todos del Club San Nicolas. Los aquí mencionados permanecerán suspendidos hasta tanto este Tribunal resuelva. (art 22).

Al árbitro Ceballos Rene, le solicitamos que amplíe el informe explicando los motivos que causaron la suspensión de los partidos restantes.  
Publíquese.

**VISTO N° 2: CLUB CAPILLA DEL MONTE VS. CLUB SP HUERTA GRANDE - 5° CAT - 29/07/23**

Visto y considerando el informe arbitral del partido disputado entre los Clubes enunciados, se nos informa que una vez finalizado el juego, el jugador D'Alfeo Nahuel D.N.I 47667272 del Club S.P Huerta Grande por insultar a la parcialidad local, lo que causó disturbio en ambas tribunas. Teniendo en cuenta lo expuesto se le solicita al jugador mencionado que presente el descargo correspondiente por su actuación, y se informa que permanecerá suspendido hasta tanto este Tribunal resuelva. A su vez se le solicita al los Clubes que presente descargo por lo ocurrido entre las parcialidades.

Publíquese

**VISTO N° 3: CLUB RUMY VS. DEP LA CALERA - 4° CAT - 29/07/23**

Visto y considerando el informe arbitral del partido disputado entre los Clubes enunciados, se nos informa que el Dt. Zárate Nicolas del Club Dep. La Calera desde que inició el partido hasta que finalizó actuó indebidamente contra la terna arbitral insultando a ellos y a los jugadores adversarios.

Por lo expuesto este tribunal le solicita al mencionado que formule un descargo por lo sucedido, hasta tanto este Tribunal resuelve, el Sr. Zárate permanecerá suspendido provisoriamente. (art 22)

Por otro lado se nos informa que el jugador Arrieta Tobias,D.N.I 47322192, del Club Dep. La Calera, aplicó una zancadilla e injurió al asistente del árbitro, además de empujarlo a este y al árbitro principal. Atentos a lo expuesto le requerimos al jugador mencionado que presente un descargo por lo ocurrido, hasta tanto se resuelve la situación, permanecerá suspendido. (art 22)

Publíquese

**VISTO N° 4: CLUB SAN LORENZO VS CLUB SAN LUCAS - 5° CAT - 29/07/23 - MALA INCLUSIÓN DE JUGADOR**

Visto y considerando la planilla de juego del partido disputado entre los Clubes San Lorenzo vs. San Lucas del pasado sábado 29 de julio del corriente año, observamos que el jugador Bautista Carossio D.N.I 48.327.304, del club San Lorenzo, quien fue sancionado en el Boletín n° 19/23, por el partido de fecha 15 de julio, con 3 partidos

de suspensión, estaba jugando en el cuentros de 5° división con la camiseta n° 7. Atentos a lo expuesto y al incumplimiento de la sanción impuesta por este Tribunal, le solicitamos al jugador mencionado y al club responsable del mismo que presenten el descargo que corresponde por la inclusión del jugador en el partido de esta última fecha.

Publíquese.

**VISTO N° 5: NOTA CLUB YOCSINA, PARTIDO DE FECHA 30/07/23 - CLUB YOCSINA VS CLUB MARTÍN FERREYRA -RES MAS - MALA INCLUSIÓN DE JUGADOR**

Visto y considerando la nota presentada por el CLub Yocsina a partir del encuentro disputado entre los clubes enunciados el pasado 30 de julio del corriente año, este Tribunal le solicita al CLub Martin Ferreyra que efectúe el descargo por la inclusión del jugador Brizuela Leonardo Abel D.N.I 35.667.803 en Reserva Masculino, quien según reglamento del Torneo de esta liga no podría estar disputando el partido con dicha categoría.

Publíquese.

**VISTO N° 5: NOTA CLUB MARTÍN FERREYRA - JUGADORES MAL INCLUIDOS**

Visto y considerando la nota presentada por el club Martin Ferreyra por la presunta mala inclusión de jugadores en el club Yocsina, este tribunal procede a solicitar al Club mencionado que presente los siguientes descargos:

- Por el jugador Franco Morra de 4° división, quien se encontraba suspendido y no debió participar en el encuentro
- Por el jugador Sanchez Pablo, en Reserva Masculino, quien no posee la edad para participar en tal categoría.

Publíquese.

**RESUELVE**

**RESUELVE N° 1: CLUB RACING VS. CLUB INDEPENDIENTE "B"- 9° CATEGORÍA - 29/07/23**

Visto y considerando el informe árbitro del pasado 29 de julio del corriente año, disputado en las inmediaciones del club Racing, el árbitro de la jornada informa que

no se presentó la categoría 9° del Club Independiente “b”, por lo que este Tribunal resuelve:

- Dar el resultado al partido: Club Racing 1 vs. Club Independiente “b” 0.
- Aplicar multa al Club Independiente “B” con 30 entradas generales, por la no presentación de categoría en el encuentro. Art. 77, 105,109

Publíquese y archívese.

### **RESUELVE N° 2: CLUB PITTYS VS. CLUB YOCSINA - 9° CATEGORÍA - 29/07/23**

Visto y considerando el informe árbitro del pasado 29 de julio del corriente año, disputado en las inmediaciones del club Pittys, el árbitro de la jornada informa que no se presentó la categoría 9° del Club local, por lo que este Tribunal resuelve:

- Dar el resultado al partido: Club Pittys 0 vs. Club Yocsina 1.
- Aplicar multa al Club Pittys con 30 entradas generales, por la no presentación de categoría en el encuentro. Art. 77, 105,109

Publíquese y archívese.

### **RESUELVE N° 3: CLUB PITTYS VS CLUB YOCSINA - RES. FEM - 16/07/23**

Visto el informe arbitral del pasado 16 de julio del corriente año del partido a disputarse entre los Clubes Pittys vs. club Yocsina y considerando la no presentación de categoría Reserva Femenino del club Pittys, este Tribunal resuelve:

- 1) Dar el resultado al partido: Club Pittys 0 vs. Club Yocsina 1.
- 2) Aplicar multa al Club Pittys con 30 entradas generales, por la no presentación de categoría en el encuentro. Art. 77, 105,109

Publíquese y archívese.

### **RESUELVE N° 4: VISTO N° 1: CLUB DEP. YOCSINA VS. CLUB SAN NICOLAS - 4° CAT - 22/07/2023**

Visto y considerando el informe arbitral del pasado sábado 22 de julio del corriente año, en el partido de 4ta° categoría, y atentos al descargo efectuado por el DT Maldonado Lautaro, D.N.I 42.893.450, del club Dep. Yocsina, este Tribunal resuelve:

- Sancionar al Dt. Maldonado Lautaro con la suma de cinco partidos por lo ocurrido en el encuentro. Art 260, art 185.

Publíquese y archívese.

**RESUELVE N° 5: NOTA CLUB SAN NICOLAS - 4° CAT - 22/07/23**

Visto y considerando la nota presentada por el Club San Nicolas, por el reclamo efectuado acerca del partido disputado el día Sábado 22 de julio del corriente año, contra el Club Yocsina en 4° categoría, el mismo se resolvió de la siguiente manera: Club Yocsina 0 vs. Club San Nicolás 1, por inferioridad numérica del Club Yocsina. Art 106 inc e).

Publíquese y archívese.

**RESUELVE N° 6: NOTA CLUB RACING DE VALLE HERMOSO**

Visto y considerando la nota presentada por el Club Racing de Valle Hermoso, resolvemos no dar lugar a lo reclamado por presunto mal desempeño del árbitro en el informe realizado.

Publíquese y archívese.

**RESUELVE N° 7: BOLETÍN N° 20/23: VISTO N° 2: CLUB RIO GRANDE VS CLUB RIVER - RES. MASC - 23/07/2023**

Visto y considerando el informe arbitral del encuentro de Reserva Masculino disputado con fecha 23 de julio del corriente año, partido que fue suspendido y teniendo presente el descargo formulado por el Club River de la Falda este Tribunal resuelve:

- Dar el partido perdido al Club Rio Grande. Quedando los resultados de la siguiente manera: Club Río Grande 0 vs. Club River 1. Art 106 g)
- Multar al club Río Grande con la cantidad de 100 entradas al valor general por los disturbios causados por la parcialidad, lo que causaron la suspensión del partido. Art 80 a)

Publíquese y archívese.

**RESUELVE N° 8: DEUDAS CON LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE PUNILLA**

Por medio del presente se dejará asentado cada uno de los Clubes que deberán regularizar su situación económica con Tesorería de la Liga de Fútbol de Punilla, por montos adeudados y acumulados por cuotas de afiliación y/o multas. Se le otorgará a cada Club un plazo de perentorio y definitivo de quince días (15) de corrido para que cumplimenten lo estipulado para cada caso particular. Dicho plazo estipulado no será prorrogado nuevamente, motivo por el que los clubes que no cumplimenten quedarán suspendidos de la afiliación . Art 77

- CLUB LEONES**
- CLUB DEPORTIVO LA CALERA**
- CLUB YOCSINA**
- CLUB MARTÍN FERREYRA**
- CLUB SAN NICOLAS**
- CLUB AMIGOS DE SAN ROQUE**
- CLUB PITTYS**
- CLUB RACING**
- CLUB SAN ESTEBAN**
- CLUB TIRO FEDERAL**

Publíquese y archívese

**Miembros presentes:** Abogada María Daniela Mendoza M.P: 7-542, Sr. Lasso Leandro y el Sr Pablo García.